SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARCELA FIGUEROA AGUILAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14, 22 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN, Y EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de Marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Finanzas y Administración concurre a la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración con fundamento en los artículos 14, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento jurídico.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez No. 223, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	$9'345,039.92 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $9’345,039.92 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en

casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio

Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en

que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de

este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$9,345,039.92	$0.00	$9,345,039.92
TOTAL	**$9,345,039.92**	**$0.00**	**$9,345,039.92**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$9,345,039.92									$9,345,039.92
ACUMULADO				$9,345,039.92									$9,345,039.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$8,024,039.92
3700 “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS”	$326,000.00
34501 “SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	$995,000.00
TOTAL	**$9,345,039.92**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

(1)

Entidad Federativa:

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 5

ESTADO DE MICHOACAN

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna anti-influenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
	ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	

VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

24	Vacuna antineumocóccica para el adulto mayor	
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	

36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	

79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	

122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica	**102 Intervenciones de Atención Ambulatoria**
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	
	ODONTOLOGIA	
130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	**7 Intervenciones Odontología**
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
	URGENCIAS	
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	**14 Intervenciones de Urgencias**
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
	HOSPITALIZACION	
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	**4 intervenciones Hospitalización**
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

MICHOACAN, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170027	**SAN RAFAEL**	446	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170004	**ATOTONILCO**	1401					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170012	**LAS CUEVAS**	190					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170023	**LAS PILAS**	321					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170101	**CERRO COLORADO**	74					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	CARAVANA SAN RAFAEL	UMM-1, 2007	16017	CONTEPEC	160170022	**LAS PERITAS**	233					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016620	**CARAVANA SAN RAFAEL**	**UMM-1, 2007**		**1**		**6**	**2,665**	**3**				**1**	**1**
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080074	**ESTANZUELA**	137	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	47					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080614	**EL INMEDIATO**	75					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080023	EL CALVILLO	9					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080677	EL CUASUCHIL	16					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080011	**BARRANCA DE CHILA (LA CRUZ DE CHILA)**	9					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080229	BARRANCA DEL LIMON	10					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080093	LOS HULES	8					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080810	LA HUERTITA	6					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080156	SALSAHUATE	11					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080146	**PUEBLO NUEVO**	43					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080849	**AGUA CHIQUITA**	17					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080500	LA VAINILLA DE OSTULA	28					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080036	LOS CIMIENTOS	71					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080700	EL PLATANO	13					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080640	**EL PAROTAL**	46					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080801	EL CRUCERO DE OSTULA	7					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080726	**LOS CARDENAS (CHACHAHUA)**	52					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080664	LA VUELTA DEL LIMON	14					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080954	LOS TRES CIMIENTOS	37					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080879	AGUA CALIENTE	20					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	UMM-1, 2007	16008	AQUILA	160080127	**LA PALMITA DE OSTULA**	68					MNSSA000462	HOSP. COAHUAYANA
MNSSA016656	**CARAVANA AQUILA**	**UMM-1, 2007**		**1**		**22**	**744**	**3**				**1**	**1**
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790022	**CUNGO**	498	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790019	**CUANAJILLO**	244					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790041	**LOS MANZANILLOS**	118					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790059	**SAN JOSE CUANAJILLO**	243					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790083	LAS JUNTAS	38					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790027	**ESPAÑITA**	201					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090074	**PASO REAL**	172					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090046	LA GOLONDRINA	44					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090208	EMBARCADERO (EL CHAPARRAL)	25					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090004	AGUA ZARCA DEL SUR	27					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090202	CORRAL DE TIERRA	31					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090160	LA PEÑA DEL TECOLOTE	11					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090054	**LLANO GRANDE (LA BELLOTA)**	64					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090123	RANCHO RIO	9					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090157	LA JOYITA	15					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090122	LA ESPERANZA	5					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	UMM-2, 2007	16009	ARIO	160090064	**LOS NEGROS**	292					MNSSA002446	HOSP. PATZCUARO
MNSSA016632	**CARAVANA SANTA CLARA**	**UMM-2, 2007**		**2**		**17**	**2,037**	**4**				**1**	**1**
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350082	**PIEDRA VERDE**	403	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350052	**LA CAJA DE ZICUIRAN (EL JAZMIN)**	68					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350133	**EL COLORADO**	103					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350116	**TAMO**	104					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350042	**SAN MIGUEL DE LA LAGUNA (LAS ESTANCIAS)**	174					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350065	LA MAQUINA	20					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350299	**SIN AGUA (RANCHO NUEVO)**	220					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350115	**EL CANELO**	244					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	CARAVANA PIEDRA VERDE	UMM-2, 2007	16035	LA HUACANA	160350288	EL COCO (EL GUACHE)	12					MNSSA016545	HOSP. LA HUACANA
MNSSA016644	**CARAVANA PIEDRA VERDE**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**1,348**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310029	**SAN BERNARDO**	385	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310085	LAS GOLONDRINAS	78					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310049	**ESTANZUELA LOS LULOS (SANTA ROSA)**	244					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310025	**EL RODEO**	333					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310057	**YEREJE CABEZAS**	231					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310101	**YEREJE CANTERAS**	68					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310037	**EL VENADO**	157					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	UMM-1, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310032	**EX-HACIENDA SAN MIGUEL**	127					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016784	**CARAVANA SAN BERNARDO**	**UMM-1, 2009**		**1**		**8**	**1,623**	**3**				**1**	**1**
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310033	**SANTA CRUZ OJO DE AGUA**	535	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310015	**SAN ANTONIO OJO DE AGUA**	66					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310078	**EL CERRITO**	240					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310092	EL TORO	46					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310053	LA CIENEGA	48					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310074	**EJIDO NUEVO CORONEO FRAC. LA PAZ**	209					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310084	EX-HACIENDA LA PAZ	96					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310083	**GUADALUPE LA PAZ (EJ. NUEVO CORONEO FRACC. LA PAZ)**	123					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310012	**LA LUZ**	676					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310091	**EL SAUZ DE LA LUZ**	143					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310010	**LA TENENCIA DE GUERRERO (LAS HORMIGAS UNO)**	93					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310087	LAS HORMIGAS DOS	121					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310064	LA CIMA	51					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310004	EL BELLOTAL DOS	75					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310055	**SANTA GENOVEVA (CUARTEL DE GUERRERO)**	163					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310070	**EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)**	214					MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16031	EPITACIO HUERTA*	160310001	**EPITACIO HUERTA***	1222						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16017	CONTEPEC*	160170001	**CONTEPEC***	4184						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16050	MARAVATIO*	160500001	**MARAVATIO DE OCAMPO***	34381						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16061	OCAMPO*	160610001	**OCAMPO***	3799						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16081	SUSUPUATO*	160810001	**SUSUPUATO DE GUERRERO***	489						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO*	160920001	**TIQUICHEO***	3210						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16038	HUETAMO*	160380038	**COMBURINDIO***	668						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16101	TZITZIO*	161010199	**TAFETAN***	1784						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16049	MADERO*	160490001	**VILLA MADERO***	6577						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16097	TURICATO*	160970001	**TURICATO***	2132						

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16001	ACUITZIO*	160010001	**ACUITZIO DEL CANJE***	6733						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16057	NOCUPETARO*	160570001	**NOCUPETARO DE MORELOS***	3260						
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	UMM-3, 2009	16082	TACAMBARO*	160820001	**TACAMBARO DE CODALLOS***	25665						
MNSSA016825	**CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO**	**UMM-3, 2009**		**1**		**16**	**2,899**	**4**				**1**	**1**
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020058	**LA BASILIA**	649	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020072	**CHERANGUERAN**	283					MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020113	**TANAXURI (TANACHURI)**	292					MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020082	**JUCUTACATO**	1442					MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020168	**CUESTA DEL MOLINO (LA CHARANDA)**	31					MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN	161020114	**TEJERIAS (TEJERIAS DE SANTA CATARINA)**	468					MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16059	NUEVO URECHO¨*	160590001	**NUEVO URECHO***	1325						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16087	TARETAN*	160870001	**TARETAN***	6440						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16111	ZIRACUARETIRO*	161110001	**ZIRACUARETIRO***	2842						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16102	URUAPAN*	161020001	**URUAPAN***	264439						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16083	TANCITARO*	160830017	**CONDEMBARO***	1335						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16068	PERIBAN*	160680001	**PERIBAN DE RAMOS***	15434						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO*	160580001	**NUEVO SAN JUAN NUEVO PARANGARICUTIRO***	14772						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16010	ARTEAGA*	160100001	**ARTEAGA***	10537						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES*	160150001	**COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES***	10784						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16008	AQUILA*	160080001	**AQUILA***	1740						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16035	LA HUACANA*	160350001	**LA HUACANA***	9395						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16079	SALVADOR ESCALANTE*	160790001	**SANTA CLARA DEL COBRE***	14359						
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	UMM-3, 2009	16009	ARIO*	160090001	**ARIO DE ROSALES***	16595						
MNSSA016871	**CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN**	**UMM-3, 2009**		**1**		**6**	**3,165**	**4**				**1**	**1**
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010552	**LAS TINAJAS**	5	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010039	*EL CIRIAN	3			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010331	JUNTAS CHIQUITAS	9			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010083	LA HUERTA	115			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010733	EL PINZAN	4			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010227	**EL ZAPOTILLO**	89			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010684	LA TORRECILLA (PUERTO DE CUICATEO)	44			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010341	EL LIMONCITO	4			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010197	LA SOLEDAD	27			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010025	**BUFA LA**	35			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010134	*PAROTITA LA	2			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010116	LA MESA	7			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	101010673	*CEIBAS AMARILLAS	3			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010126	*PAREDONES LOS	8			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010105	LOMA BLANCA	3			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010696	PINZAN DEL ROMERO	7			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010240	SANTAS MARIAS	3			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010699	**PUERTO DEL DURAZNO**	26			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010381	EL PRIMER RANCHO	19			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010070	EL FRAILE	8			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010112	**MANGUITO EL**	82			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010266	LOS CIRUELOS	25			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010410	LOS TEPEHUAJES	28			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010609	CHUPARROSA	20			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010241	LOS SAUCES	12			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010065	**EL DURAZNO**	30			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010602	CERRO DE LA MULA	10			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	16101n/d	*PUERTO DE LAS VIGAS	15			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010109	LOS LLANOS	10			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010623	**PLAN EL**	27			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010185	EL SALTO DE COPUYO (EL SALTO)	7			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010711	LAS GRANADAS	9			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010712	EL JAHUICAL	18			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	16101n/d	*LA LAGUNITA	9			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010368	PIEDRA DEL AGUA (PEÑA DEL AGUA)	31			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010305	**CONEJO EL**	24			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010234	LAS GALLERAS	69			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010239	LA PALMA	14			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010254	LA FRAGUA (LA FRAGÜITA)	20			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010111	LAS MAJADAS	3			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010528	RIO VERDE	2			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010120	**MEZCAL EL**	58			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010024	EL BUEY	93			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010043	LA CODORNIZ	15			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010128	EL PANTANO (LOS PANTANOS)	22			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010187	*SANTA JUANA	20			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010551	LOS ENCINOS	2			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010351	LA MOLERA	1			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010666	**PARAMO**	118			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010667	PIEDRAS DE LUMBRE	47			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010163	LOS POTREROS	20			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010276	AGUA DULCE	18			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010005	AGUACATITO	2			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010640	SANTAS MARIAS	4			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010220	LA YERBABUENA	6			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010140	PEÑA DEL AGUA	28			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16101	TZITZIO	161010665	EL CHILAR	21			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	UMM-0, 2009	16053	MORELIA	160530096	PARRITAS	27			MNSSA003711	C. S. TAFETAN	MNSSA001891	HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA)
MNSSA016760	**CARAVANA ZAPOTILLO**	**UMM-0, 2009**		**2**		**58**	**1,388**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920531	**GALLITOS (SIETE CARRERAS)**	177	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920640	EL ZAPIEN	61			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920543	EL MANGUITO	36			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920648	LA PASTORIA	21			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920283	*LOS BANCOS	5			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920630	LA MINITA	22			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920610	PIONIAS	21			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920529	FILETE	8			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920062	OJO DE AGUA	41			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920295	**EL CIRIAN GRANDE**	126			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920411	EL TEPAMITO	9			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920514	LA BERMEJA	18			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920305	CHARCO EL ANSIA	16			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920078	PUERTO DEL CHANGUNGO	23			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920031	CHOCOLATE	14			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920009	BUENAVISTA	67			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920080	**EL QUERETANO**	158			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920635	RINCON DEL MANGUITO (RINCON DE MANGUITO)	16			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920638	**LA TORRECILLA**	72			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920631	LA PARRITA	14			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920634	PUERTO METATES	80			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920576	**EL SAUCILLO**	39			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920615	LAS TOCUSERAS	20			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920202	EL SALITRE	8			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920134	PALMEROS	10			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920121	LAS TROJAS	17			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920427	**EL PALMAR**	27			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920512	EL ALGODON	34			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920629	LOS HOYOS	21			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920643	EL LLANO	17			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920066	EL PANTANO	26			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920328	LOMA GARCIA	16			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920603	PLAN DEL SALMERON	22			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920508	EL GUAYABO	12			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	16092n/d	*EL AGUILA	7			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920587	**LA CARRERITA**	12			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920093	LOMA DE LAS YEGUAS	14			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920556	LOS PINOS	19			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920190	EL TEPEHUAJE	12			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920535	LOS HUERFANOS (LA ESMERALDA)	10			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920309	LA DIBUJADA	12			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920519	LAS CEIBAS	10			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920550	LAS PALMAS	18			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920420	EL CHICOL	7			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920421	*CRUZ DE PIEDRA	18			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920416	CERRO EL PAISANO	10			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920039	GUAYABO ZANCON	17			MNSSA003344	C. S. TIQUICHEO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	**CARAVANA SIETE CARRERAS**	**UMM-0, 2009**		**1**		**47**	**1,440**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380320	**ATZIMBARO**	62	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380332	EL TIMBINAL	32			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380324	SAN PABLO	34			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380470	OTATITOS	22			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380333	LA VINATA	12			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380472	EL PALMARITO	3			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380585	LA RODILLERA	29			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380326	EL LIMON (PUERTO EL LIMON)	29			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380322	LA GUAJILLERA	27			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380334	CORONDIRO	16			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380502	**EL PARACATAL**	41			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380357	**PALO SECO**	84			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380112	**RINCON DE LAS TRUCHAS**	67			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380360	EL COBANO	3			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380359	EL BEJUCO (LOS BEJUCOS)	35			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380050	LOS CHILES	6			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380253	LAS CRUCES	6			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380600	LOS CIRUELOS	15			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380329	**EL SAUZ**	81			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380020	BRASIL	27			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380331	LA FRAGUA	58			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380327	EL GUAYABO	14			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380437	**SANTA LUCIA**	34			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380208	EL PALMAR	19			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380209	OJO DE AGUA	10			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380464	LA HIGUERA DULCE	8			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380203	LOS PARAJES	3			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380131	**SANTA TERESA**	39			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	16038n/d	*HORNOS DE MIRIO	12			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380386	PASO HONDO (PASO ANCHO)	7			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380127	**SANTA GERTRUDIS**	104			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380139	TIERRA CALIENTE	12			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380289	CACAMICUA	7			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380490	JUNTAS DE ZINGANGUIO	7			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380299	EL PINZANAL	13			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380261	CACAHUANANCHE	2			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380018	LAS BERMEJAS	2			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380544	PARACACEO	2			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380223	EL TEPEHUAJE	8			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	UMM-0, 2009	16038	HUETAMO	160380072	**EL LIMON DE LOS GARCIA**	81			MNSSA001302	C. S. HUETAMO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	**CARAVANA ATZIMBARO**	**UMM-0, 2009**		**1**		**40**	**1,073**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310034	**EL TEJOCOTE POLVILLAS (FATIMA)**	300			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16017	CONTEPEC	160170020	**MOGOTES**	187			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16017	CONTEPEC	160170113	LA PLACITA	17	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16017	CONTEPEC	160170031	**EL TECOLOTE**	262			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16017	CONTEPEC	160170018	**LAZARO CARDENAS**	210			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16017	CONTEPEC	160170112	**LA LADERA**	57			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310035	**TEJOCOTE SAN ISIDRO (LA PROVIDENCIA)**	364			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310059	**EL ARENAL**	21			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS	UMM-0, 2009	16050	MARAVATIO	160500126	**EL BOTIN**	59			MNSSA000614	C. S. TEPUXTEPEC	MNSSA001606	HOSP. MARAVATIO
MNSSA016772	**CARAVANA TEJOCOTE POLVILLAS**	**UMM-0, 2009**		**3**		**9**	**1,477**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810020	**EL HONDABLE**	185			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810117	LA PAROTITA	8			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810038	LOS RANCHOS	5			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810055	**EL BONETE**	60			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810036	LA PLUMA	36			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810012	**CORRAL VIEJO**	27			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810007	**EL CARRIZAL**	144			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810103	**PUERTO DEL CERRO PELON (PUERTO DE SUSUPUATO)**	95			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810018	**GUAYABO CHICO**	92			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810028	**MESA RICA**	81			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810005	LA CAÑADA	63			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810009	CERRO DE GUADALUPE (LAMPAZOS)	103			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810030	MOLINO VIEJO	3			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810067	**EL NARANJO (LOS LIMONES)**	321	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810064	HUISACHE	4			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	16081n/d	*EL ATAJO	16			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810006	EL CAPIRE	23			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810065	LA COLMENA	21			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810070	EL TULAR	38			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810031	**COMUNIDAD LA PLUMA**	79			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810025	**LIMONCITO**	45			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	16081n/d	*HIGO PRIETO	28			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810134	LOS GRANADILLOS	3			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810022	LAGUNILLA	26			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810075	RANCHO VIEJO	9			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810097	LA CAÑADITA	13			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810047	**CIRANDA BLANCA**	72			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810061	EL PLATANO	66			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	UMM-0, 2009	16081	SUSUPUATO	160810125	EL CIRIAN	5			MNSSA002936	C. S. SUSUPUATO	MNSSA004044	HOSPITAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	**CARAVANA EL HONDABLE**	**UMM-0, 2009**		**1**		**29**	**1,671**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490104	**LA SOLEDADITA**	160	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490033	CUACURIO DE LOS GOMEZ (EL PUERTO DE CUACURIO)	22			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490596	EL PUERTO BLANCO	7			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490370	PUERTO COLORADO	2			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490226	LA MUÑECA	60			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490010	**BALCONES**	104			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490388	EL TEJOCOTE	3			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490267	LA LAJA	7			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490416	HUIZACHERA	9			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490008	ARROYO VERDE	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490111	**TRUCHAS**	29			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490524	PEÑA REDONDA	30			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490400	ZARATE	8			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490355	OJOS DE AGUA	87			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490396	LAS TRUCHITAS	7			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490148	CEIBA MOCHA	18			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490447	LOS AILES	25			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490220	EL PINAL	3			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490155	SAN JUAN	32			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490263	ISPANCILLOS	11			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490470	**EL AGUACATE**	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490011	LOS BANCOS	9			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490105	LAS TABLAS (LAS TABLITAS POTREROS)	12			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490102	LA SIERRITA	34			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490332	LA CIENEGUITA	8			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	16049n/d	*EL BARRITO	5			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490053	LAS JUNTAS	19			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490381	**SALTO CHICO**	30			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490270	EL CAPIRE (EL CAPIRI)	13			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490281	EL AÑIL (MESA EL AÑIL)	45			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490379	EL SALITRE	9			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490337	EL CUIRINDAL	19			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490421	LA MESA DEL SALTO (LA MESA DE SALTO CHICO)	2			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490440	PINZANITOS	23			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490486	LOS NOGALES	53			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490091	**EL REAL**	28			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490399	EL ZAPOTE HUERTA (ZAPOTE DE LA PEÑA)	24			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490117	ZAPOTE BANDOLO	19			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490539	EL TAPATIO	4			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490334	EL CIRIAN	11			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490154	EL ZAPOTE	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490317	LA ALMAZANA	8			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490172	LA MAROMA	4			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490536	SAIBA DE LOS GALLOS	10			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490099	**SANTA CATARINA**	66			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490192	LA LIMONERA	16			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490188	AGUA SANTA	12			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490289	*EL PLAN DE LOS REMEDIOS	5			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490036	**CUINDORA**	45			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490074	PIEDRAS BLANCAS	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490087	EL PUENTE DE SAN JOSE (EL PUENTE UNO)	14			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490420	EL MAGUEY	6			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490429	EL PLATANITO	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490169	EL CUENTAL	4			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490493	**LOS AGUACATES**	34			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490437	LA CAÑITA	15			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16049	MADERO	160490438	SAN PEDRO	34			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920423	**LA GOBERNADORA**	20			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920110	TEJOCOTE	60			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920501	TALAYOTE	14			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	UMM-0, 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	160920657	LA DISPERSA (EL NOPALITO)	17			MNSSA001541	C. S. MADERO	MNSSA002965	HOSP. TACAMBARO
MNSSA016830	**CARAVANA BALCONES**	**UMM-0, 2009**		**2**		**61**	**1,450**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680009	**CHUANITO**	208	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680119	EL ATRANCON	25			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680044	**LAS TINAJAS**	116			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680029	**PARAMBEN**	201			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680006	**COPETIRO**	219			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680036	POTRERILLOS	3			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680054	**EL HUIZACHE**	12			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680051	**CURISTARAN**	21			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680043	**TENGÜERAN**	19			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16068	PERIBAN	160680101	LA LAJA	4			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830041	**OJO ZARCO**	170			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830018	CORONITA	17			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830016	LA SIDRA	43			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830033	**EL HUESO**	26			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830082	**LA TAPIADA**	81			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830049	**EL PINABETE**	142			MNSSA002562	C. S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSP. LOS REYES
MNSSA016854	**CARAVANA OJO ZARCO**	**UMM-0, 2009**		**2**		**16**	**1,307**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16083	TANCITARO	160830055	**LA SOLEDAD**	234	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580008	**LAS BARRANCAS**	59			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580055	EL MESON	21			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580017	**LA PACATA**	75			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580050	RANCHO NUEVO	26			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580010	**EL DURAZNO**	39			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580030	**ZIRICUTI (LOS PAJARITOS)**	31			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580058	ZOROMUTAL	17			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580009	**CANOA ALTA**	30			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580033	EL DIEZMO	19			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580063	**RANCHO VIEJO**	22			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580023	**SAN ANTONIO**	206			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580074	LA GÜEYERA	6			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580059	LA CIENEGA	13			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580062	EL PINABETE	19			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580003	**LOS AGUACATES**	208			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	UMM-0, 2009	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580014	**MILPILLAS**	449			MNSSA004580	C. S. CONDEMBARO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016866	**CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE**	**UMM-0, 2009**		**2**		**17**	**1,474**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16059	NUEVO URECHO	160590012	**EL MIRADOR**	123	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16059	NUEVO URECHO	160590016	**LA PAROTA**	9			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16059	NUEVO URECHO	160590053	SAN JUAN	12			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16059	NUEVO URECHO	160590043	LA GUADALUPE	11			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16087	TARETAN	160870005	**EL HOYO DEL AIRE**	379			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16087	TARETAN	160870014	**TERRENATE**	204			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16087	TARETAN	160870007	**MESA DE CAZAREZ**	456			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16111	ZIRACUARETIRO*	161110003	**LA CIENEGA (LOS NARANJOS)**	259			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16111	ZIRACUARETIRO*	161110015	**LOS NARANJOS (LA JOYA DEL MOLINO)**	104			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16102	URUAPAN	161020107	**SAN MARCOS**	401			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16102	URUAPAN	161020103	**EL SABINO**	627			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	UMM-0, 2009	16102	URUAPAN	161020277	LAZARO CARDENAS	22			MNSSA004032	C. S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSP. URUAPAN
MNSSA016842	**CARAVANA EL MIRADOR**	**UMM-0, 2009**		**4**		**12**	**2,607**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020428	**MIRADOR DE CHAPULA**	46	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020571	*EL NARANJO	29			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150512	LA HIGUERITA	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020309	LA HUERTA	31			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020043	LAS CANOAS	8			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020430	**LOS NOGALES (LOS NOGALES DE CHAPULA)**	62			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020395	EL AGUACATE	11			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	16002n/d	*OJO DE AGUA DE CHAPULA	32			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020192	**EL POTRERO**	20			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020300	EL CHUPADERO	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020418	EL INFIERNILLO	10			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020047	EL CAPIRE	2			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020238	EL TIMBIRICHE (BARRANCA DEL TIMBIRICHE)	14			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020031	EL BLANQUEADERO	31			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020290	CASAS BLANQUEADAS	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020457	LAS HUERTAS	9			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020412	LA GOLONDRINA	11			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020105	LA HACIENDITA	14			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020159	LOS OBSCUROS	2			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020354	LA HIGUERA PODRIDA	5			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020416	**EL HONDABLE**	1			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020120	EL JOVERO	24			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020033	LA BOLSA (PASO DE LA BOLSA)	25			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020537	LAS PIEDRAS DE AMOLAR	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020398	**LA CAMALOTERA**	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020166	PALO ALTO (HACIENDA PALO ALTO)	23			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	16002n/d	*LA SOYAMICHERA	8			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020021	LA BARILERA	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020560	LA HUJERA	30			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960289	**ZACASILLAS**	16			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960452	EL HUJE	29			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100422	TOTOTAN	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960424	EL DOMINICO	14			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960236	LAS HIGUERAS	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960200	BARRANCA DE LA GLORIA	2			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020529	LA GUAYABERA	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020469	EL COBANO	14			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150220	EL AHIJADERO	7			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960132	LA SIERRITA	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020172	**EL PAROTAL**	25			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960281	EL TEJAMANIL	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960277	SANCHEZ	33			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960251	MESA LA PALOMA	3			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960229	LOS FOGONES	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960276	LAS SALINAS	10			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960230	LA GARITA	12			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960279	EL SINCOJAL	9			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960219	EL CUATRO	3			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960214	**EL COACOYUL**	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960217	EL COPAL	46			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960235	HIGUERA RAIZUDA	15			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960197	LOS ARREGUINES	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960213	CERRO PRIETO	24			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960295	LAS CALABACILLAS	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020082	LAS ENRAMADAS	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960196	EL ARENAL	7			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960220	LAS CUEVITAS	15			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960254	LA MORA	21			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020155	EL MORO	7			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960353	GUAYABILLERA	14			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16096	TUMBISCATIO	160960341	LA YACATA	5			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020024	**BARRANCA DEL AGUACATE**	35			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020139	LA LINEA	6			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020460	LA SIDRA	7			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020013	**ALACRANES**	13			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020347	LOS PARAJES	20			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020151	LA MINA	13			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020213	SALTO BLANCO	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020380	EL ZAPOTE	18			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020113	LA ORDEÑITA	4			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020378	**VOLADEROS**	32			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	16002n/d	*EL TEPEGUAJE	8			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	16002n/d	*LA LONGANIZA	5			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020407	**EL CHICAL**	10			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020237	EL TIGRE	15			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA	UMM-0, 2009	16002	AGUILILLA	160020612	FALSETES	8			MNSSA000030	C. S. AGUILILLA	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	**CARAVANA MIRADOR DE CHAPULA**	**UMM-0, 2009**		**4**		**76**	**1,123**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150574	**POTRERO DE LAS HIGUERAS**	49	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150599	**EL SAUZ**	38			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150486	LA CIENEGA	8			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150857	LA YACATA	12			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151058	LAS PILAS	15			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150015	**BARRANCA SECA**	245			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150521	EL IZOTE	14			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150274	EL RAYO (LAS CONGUERAS)	17			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150116	**LOS NUEVOS**	94			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150193	LA ESPAÑITA	2			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150518	LA HUERTA	16			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150631	EL AGUA DE BACILIO	8			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150763	EL ALGODON	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150795	EL PARAISO	2			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150908	LOS OTATILLOS	7			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150075	EL IZOTE	1			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151064	LA TROJITA	6			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150691	LA LIMONERA	11			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150586	**RANCHOS VIEJOS**	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150591	LOS RODRIGUEZ	5			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150514	EL HUARACHE	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151012	LA PAROTILLA	4			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150569	EL PINABETE	8			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151074	EL MANGUITO	11			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150175	LA TROJA	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150495	LOS CHORRITOS	26			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150568	EL PIMENTEL	2			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150500	EL FRESNO	35			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150967	**AGUA ZARCA**	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151006	LA MAGUEYERA	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151024	RANCHO DE EN MEDIO	9			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150595	EL SALTO	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150491	EL CUADRIL (LAS TIERRITAS)	7			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150546	EL NARANJO	3			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150275	PALMA REAL	13			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150484	CARRICITOS	17			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150570	EL PITAYO (EL PITAHAYO)	6			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151112	EL PERRO DEL AGUA	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150607	*TEPEHUAJILLOS	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150921	LA POLVAREDA	7			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150521	EL IZOTE	14			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150797	LA PALANGANA	3			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150680	HORNO DE CAL	5			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150990	*LA GAVILANERA	18			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151179	LA PALMITA	8			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150790	EL AGUACATE	5			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150474	LOS BARBECHOS	12			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150080	**LAS JOYAS**	42			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150493	CURTIDO	6			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150361	EL CORRAL	17			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151204	LA TROJA	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150543	**MONTE VERDE**	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151062	*PUERTO DE LOS NUEVOS	7			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150065	EL GUAYABAL	12			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151183	LA PATACUERA	16			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150572	PLATANILLERA	5			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150595	EL SALTO	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150426	EL TRIGO	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150774	EL CINCO	20			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150969	*LA AMARGOCERA	18			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150141	LA PROVIDENCIA	7			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150773	LAS CHARANDAS	23			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151007	LA MAROMERA	13			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151182	LA PAROTITA	3			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151187	LA PLATANILLERA	2			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151025	**SALGADO**	19			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150714	LAS PILAS	26			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150379	LA PEÑA (EL FRESNO)	38			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150712	**PUERTO DE LOS GALLOS**	4			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150344	BARRANCA VERDE	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150499	FOGONCITOS	4			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150533	MAGUEY VERDE	15			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150383	EL NOGAL	12			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150994	LA JOYA	13			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150980	CASAS VIEJAS	6			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150551	OJO DE AGUA DE VARGAS	11			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150581	PUERTO DEL VENADO	3			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150986	LAS CHARANDAS	6			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160151201	LOS TEPETATES	10			MNSSA000520	C. S. COALCOMAN	MNSSA000170	HOSPITAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	**CARAVANA POTRERO DE LAS HIGUERAS**	**UMM-0, 2009**		**1**		**79**	**1,306**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080004	**LAS AGUILAS**	17			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080372	EL MOLINO	9			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080681	LA CALERA UNO	13			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080136	**PERRICOLA**	15			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080461	RANCHO CLARA	11			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080034	**CERRO PRIETO**	71			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080345	LOMAS BLANCAS	24			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080265	LA CIENEGA DE POMARO (CIENEGA DEL POMARO)	28			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080269	**LA YERBABUENA**	24			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080371	LAS MINITAS	17			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080573	LOS CABEZOS	10			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080705	RANCHO VIEJO	19			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080592	EL COYUL	24	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080597	LOS CUIRES	19			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080517	EL AGUACATITO	8			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080870	LAS PIEDRAS	8			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080520	EL COLOMITO (LOS COLOMOS)	4			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080270	**CERRO DEL HORCON**	17			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080167	**EL TERRERO**	24			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080019	BIRAGUE DEL COIRE P.	26			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150839	COCHUMALA	69			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080262	LA CUIDARA	21			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	160150973	EL AVILLO	3			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080558	LA CUEVA	18			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080077	MUERTO ZACATE	15			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080300	LA CHUPAROSA	48			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080807	**GUASIGENES**	32			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080757	***PUERTO DE BARTOLOME**	9			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080263	LA COYULERA	30			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080867	EL PARAJE DEL PADRE	5			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080055	**CUCHARA DEL DIEZMO**	40			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080035	LA CIENEGA DEL DIEZMO	27			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080633	EL OCOTE	39			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	16008n/d	*LA ENCINERA	30			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080755	**PLAYA DE TIZUPAN**	27			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080431	**PALOS MARIAS**	47			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080006	EL AHIJADERO	34			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	CARAVANA CUIDARA	UMM-0, 2009	16008	AQUILA	160080307	**CHOCOLA**	71			MNSSA000252	C. S. TIZUPAN	MNSSA016550	HOSPITAL DE MARUATA
MNSSA016900	**CARAVANA CUIDARA**	**UMM-0, 2009**		**2**		**38**	**953**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100603	**LA AÑILERA**	28	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100009	AGUA ZARCA	3			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100822	**EL VAINILLO**	7			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100223	LOS VALLECITOS	2			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100238	**ZAPOTE NORTE**	11			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100124	**LAS MINAS (LA MINA)**	4			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100296	**AGUILILLITA**	16			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100307	BUENAVISTA	7			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100056	LA CUCHARA	8			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100406	**EL PLATANITO**	209			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16035	LA HUACANA	160350282	**PUERTO SAN SIMON (CERRO DE BURRAS)**	478			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100249	**PALO ALTO**	9			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100486	EL PINO	4			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100125	EL MOLINO (EL MOLINO DE CATARINA)	10			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	UMM-0, 2009	16010	ARTEAGA	160100425	**VALLECITOS**	72			MNSSA000351	C. S. INFIERNILLO	MNSSA000310	HOSP. ARTEAGA
MNSSA016912	**CARAVANA ZAPOTE NORTE**	**UMM-0, 2009**		**2**		**15**	**868**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
20	**20**	**20**		**17**		**581**	**32,618**	**64**		**13**	**13**	**12**	**12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Michoacán **Trimestre:** **2014**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: .

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. **EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE**
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	8	$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	8	$596,114.72
							$1,022,547.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$2,123,649.19
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	13	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$1,772,652.31
							$3,896,301.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$409,073.61
							$899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	9.5	$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$272,715.74
							$1,103,022.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	9.5	$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$272,715.74
							$1,103,022.20

$8,024,039.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

FECHA DE VISITA:
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,345,039.92 (Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIS-01/12, CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en fechas 2 y 4 de julio de 2012 "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIS-01/12, "EL CONVENIO", cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo a la normatividad aplicables e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO"."

III. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" las partes acordaron: "…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

V. Que en fecha 15 de marzo de 2013 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", con número DGPLADES-FOROSS-GV-CHIS-CONV.MODIF.-01/13, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONVENIO MODIFICATORIO", por el que se modificó el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO", ampliando el calendario de ejecución de los proyectos que se detallan en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en tiempo y forma, se requiere ampliar el calendario de ejecución de las acciones y proyectos, por lo que resulta necesario modificar el apartado del calendario de ejecución establecido en el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" de ampliar el calendario de ejecución de los proyectos objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" hasta el 30 de junio de 2014, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

I.1 Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

I.2 Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" su Anexo 3.1 de conformidad con el documento anexo al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIAPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE OFICINAS CENTRALES PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 489,473 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $ 0.00 Obra Pública $2´790,000.00 Total $2´790,000.00
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Cuando hablamos de barreras arquitectónicas a las que se enfrenta una persona con discapacidad ya sea permanente o temporal y que tiene como apoyo una silla de ruedas, bastón muletas, o una andadera, son los obstáculos físicos con los que se enfrenta y que le impiden llegar, acceder o moverse por un edificio, lugar o zona en particular. El edificio que ocupa el personal de las oficinas centrales del Instituto de Salud laboran aproximadamente 2000 personas diariamente y se estima que acuden diariamente 500 personas a realizar diversos trámites relacionados a la atención de la salud; el edificio está conformado de dos niveles y la planta baja, los baños están ubicados en los niveles intermedios de la planta baja y primer nivel; primer nivel y segundo nivel; segundo nivel y losa de azotea, así los baños para hombres se ubican entre el primer y segundo nivel; mujeres entre planta baja y primer nivel, y el segundo baño entre el segundo nivel y losa de azotea, esto representa una barrera arquitectónica que enfrenta una persona con discapacidad o de la tercera edad, cuando tiene que acudir a realizar sus necesidades, de acuerdo al censo de población y vivienda para el 2010 del INEGI, el 21% de la población es un adulto mayor y de acuerdo al mismo censo el 2.64% de la población presenta un tipo de discapacidad, en el estado de Chiapas, y el 27.43% de la población son niños de 1 a 11 años de edad. De acuerdo a las prioridades de la población y exigencias de accesibilidad de este Instituto se encuentra la adecuación de un espacio físico que ampliará y modificará para contar con oficinas para la "Atención Integral a la Salud de Personas con Discapacidad" este edificio contará con rampas de acceso, senderos accesibles para personas en sillas de ruedas, rehabilitación de baños exclusivos que facilite y garantice la libre circulación y desplazamiento de las personas con discapacidad con ayuda técnica. También contará con un elevador que estará diseñado para ese grupo de discapacidad, ya que contará con espacio para 8 personas, para que transiten por lo menos dos personas en sillas de ruedas, contará con pantalla exterior, para visualizar el piso, con sonido para anunciar el piso, y en el teclado de control, escritura en Braille, los mismos requerimientos técnicos se ubicarán en el interior; este elevador como acceso alterno les facilitará el desplazamiento en los dos pisos siguientes de las personas con discapacidad y de la tercera edad que en ocasiones recurren a realizar trámites en las diversas áreas con las que cuenta este Instituto de Salud, además en la realización de sus necesidades podrán desplazarse a los baños que se ubicarán en la planta baja para discapacitados.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes (**X**) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 1,156,042 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $3´262,458.72 Obra Pública $ 710,000.00 Total $3´972,458.72
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, con ello mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente, se integrará un equipo multidisciplinario con especialidad en: Rehabilitación, Traumatología, Neurología, Neonatología, Ortodoncia Pediátrica, Cirugía Plástica Reconstructiva, Audiología, Psicología, Oftalmología, Nutrición, Fisioterapia, y Terapia del lenguaje, esto incluirá un programa acorde a cada paciente, edad, y padecimiento, se pretende lograr la intervención temprana y así evitar la rehabilitación a largo plazo; esto contribuirá al desarrollo integral e inclusión plena de las personas y sus familias en la vida social, política y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales. La meta de Fortalecer el Hospital, en especifico al área de rehabilitación es lograr el máximo nivel y la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento. Equipamiento Se pretende fortalecer la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición, Equipamiento para Rehabilitación, un electroencefalograma, equipo para retinopatía, material para Ortodoncia, equipo de emisiones otoacústicas y equipamiento para un cuarto multisensorial.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TAPACHULA PARA EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 320,451 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $294,935.50 Obra Pública $ 0.00 Total $294,935.50
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. La meta de fortalecer el Hospital, en especifico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología del Hospital General de Tapachula, esta unidad requiere equipamiento para esta especialidad, considerándose una cámara sonoamortiguada, debido a que es necesario el aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, así como audiómetro, esto permitirá que los estudios realizados al paciente referido con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, se le otorgue su diagnóstico confirmatorio y al mismo tiempo reciba su tratamiento oportuno, certero, confiable y se realice la intervención adecuada a sus necesidades. Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región, debido a que sólo el 30% de las personas referidas a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los altos costos y riesgo de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje, alimentación, así como el difícil acceso por la geografía del estado. Así mismo las atenciones de esta especialidad son muy costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, por lo que el resto de la población queda desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE PALENQUE PARA EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO E INTERVENCIÓN TEMPRANA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 198,690 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $938,813.40 Obra Pública $ 0.00 Total $938,813.40
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. La meta de fortalecer el Hospital, en especifico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología del Hospital General de Palenque, esta unidad requiere equipamiento para esta especialidad, considerándose una cámara sonoamortiguada, debido a que es necesario el aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, así como audiómetro, impedanciometro y equipo de potenciales evocados de tallo cerebral, esto permitirá que los estudios realizados al paciente referido con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, se le otorgue su diagnostico confirmatorio y al mismo tiempo reciba su tratamiento oportuno, certero, confiable y se realice la intervención adecuada a sus necesidades. Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región, debido a que sólo el 30% de las personas referidas a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los altos costos y riesgo de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje, alimentación, así como el difícil acceso por la geografía del estado. Así mismo las atenciones de esta especialidad son muy costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, por lo que el resto de la población queda desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE LAS CULTURAS DE SAN CRISTÓBAL PARA EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 252,447 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $580,909.58 Obra Pública $ 0.00 Total $580,909.58
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. La meta de Fortalecer el Hospital, en especifico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología requiere equipamiento necesario para esta especialidad, consistente en un equipo de potenciales evocados de tallo cerebral así como equipamiento de un cuarto multisensorial equipos complementarios y que por su costo no se han adquirido, que permitirá que los estudio realizados a un paciente derivado con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, que obtenga su diagnóstico confirmatorio y reciba un tratamiento oportuno, certero, confiable y obtenga una intervención adecuada a sus necesidades Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región o zona, debido a que sólo el 30% de las personas referidos a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen. Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que solo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo. Equipamiento de un cuarto multisensorial:se pretende fortalecer la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición, equipamiento de un cuarto multisensorial para otorgar terapias de seguimiento de casos detectados para rehabilitación de acuerdo a la estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición), así también la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL CENTRO DE SALUD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 482,763 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Tuxtla Gutiérrez, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizara para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente. Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica. Es un examen que sirve para ver la integridad de la cóclea, y se negativiza cuando existe una hipoacusia mayor a 30 dB. Dado que el origen de las hipoacusias en la gran mayoría de los casos se encuentra en una alteración de la cóclea, y que las células ciliadas externas son las primeras en dañarse frente a una noxa, cuando las emisiones otoacústicas están presentes descartan una hipoacusia importante, este examen además es simple de hacer, es objetivo, no requiere de la colaboración del paciente y es muy rápido, por lo que una de sus mayores utilidades es en el screening auditivo neonatal. Un niño cuyo examen de emisiones otoacústicas sea alterado es sospechoso de ser portador de hipoacusia, por lo que debe realizarse un estudio auditivo completo para descartar o confirmar la hipoacusia. Este examen puede alterarse con algo que produzca interferencia en la recolección de las emisiones, como por ej. detritus en el CAE u OME, por este motivo, tendría un porcentaje de falsos negativos.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE PIJIJIAPAN, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y DE LENGUAJE.

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes (**X**) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 16,924 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $47,000.00 Obra Pública $ 0.00 Total $47,000.00
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerables, con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente. Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de Fortalecer el municipio de la Pijijiapan, en especifico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición), llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento. Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidas regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE CINTALAPA, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y DE LENGUAJE

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes (**X**) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 39,804 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $23,500.00 Obra Pública $ 0.00 Total $23,500.00
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, y con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente. Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de Fortalecer el municipio de Cintalapa, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición), llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento. Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidas regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COMITÁN, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO Y REHABILITACIÓN FÍSICA, LENGUAJE

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 233,620 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $154,038.28 Obra Pública $ 0.00 Total $154,038.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Materno Infantil de Comitán, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente. Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica. Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de Fortalecer el Hospital Materno Infantil de Comitán, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición) llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento. Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidas regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y TERAPIAS DE LENGUAJE

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes (**X**) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 7,123 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $23,500.00 Obra Pública $ 0.00 Total $23,500.00
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable y con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente. Equipamiento de un cuarto multisensorial. La meta de Fortalecer el Centro de Salud en el municipio de La Concordia, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición), llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento. Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que solo el 10% de las personas referidas regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE HUIXTLA, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 51,359 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital General de Huixtla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE SANTO DOMINGO, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 10,066 personas

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital de Santo Domingo, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL HOSPITAL INTEGRAL DE TILA, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 71,432 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Integral de Tila mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO, LARRÁINZAR PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 20,349 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Básico Comunitario Larráinzar, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD ESCUINTLA PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )

Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 9,144 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Escuintla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHILÓN

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 7,174 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.

	Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Chilón, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente. Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 3,400 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud con Hospitalización de Siltepec, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD MOTOZINTLA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 23,755 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Motozintla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto del Instituto de Salud y por la Secretaría de Hacienda.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", Y A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CON NÚMERO DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 01/13, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron: "…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto

del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1., siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA"."

V. Que en fecha 12 de abril del 2013 "LAS PARTES", suscribieron "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" con número DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV. MODIF.- 01/13, por el que se modifica el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, con la finalidad de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., así como para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO".

VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario nuevamente modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO" y de "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., así como para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio, por el que se modifica el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de "EL CONVENIO", tienen a bien suscribir el presente instrumento jurídico.

2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en "EL CONVENIO" y en "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" en todo lo que no se contravenga con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

3. Que es su voluntad el suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y en "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" el Anexo 3.1., para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1.

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV.MODIF.-02/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA.

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de atención médica.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	26,140 niños nacidos al año.
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $10,000,000.00 Obra Pública $ 0.00 Total $10,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre de 2013.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Incluir en la cartera de servicios del Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua el Servicio de Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años. Con la adquisición de un Angiógrafo; se busca reducir la morbi-mortalidad infantil además de mejorar considerablemente la calidad de vida de los menores.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud en el Estado de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y en "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y de "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

TERCERA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 25 días del mes de julio de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/12, CELEBRADO EN FECHAS DOS Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en fechas dos y cuatro de julio del año dos mil doce "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de "EL CONVENIO".

III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron: "…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto

del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA"."

V. Que en fecha 2 de julio de 2013 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO", con número DGPLADES-FOROSS-GV-JAL-CONV.MODIF.-01/13, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONVENIO MODIFICATORIO", por el que se modificó el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO", ampliando el calendario de ejecución de los proyectos que se detallan en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en tiempo y forma, se requiere ampliar el calendario de ejecución de las acciones y proyectos, por lo que resulta necesario modificar el apartado del calendario de ejecución establecido en el Anexo 3.1 de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" de ampliar el calendario de ejecución de los proyectos objeto de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" hasta el 30 de junio de 2014, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" su Anexo 3.1 de conformidad con el documento anexo al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Jalisco y Director General de dicho Organismo, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE JALISCO

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 1,107
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Comunitario de Encarnación de Díaz, **Héctor Conrado Mora Herrera**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DEL GRULLO PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 574
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Comunitario del Grullo, **J. Jesús Chagollán Hernández**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 1,110
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Comunitario de Cihuatlán, **Victoriano Martínez Marrón**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE MASCOTA PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 288
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 00.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Comunitario de Mascota, **Luis Pasillas Oliva**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL DE SAN MIGUEL EL ALTO PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 754
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director de la Unidad Especializada en Atención Obstétrica y Neonatal de San Miguel el Alto, **René Martínez López**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL DE OCOTLÁN PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad ( ) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 2,256
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $130,538.28 Obra Pública $ 0.00 Total $130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	De acuerdo con la OMS, una persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El niño que nace sin oír, no puede desarrollar su código oral y por ello, enfrenta obstáculos casi absolutos para adquirir el código escrito. Cuando un niño en estas condiciones no se atiende oportunamente, está condenado a una grave discapacidad y a una profunda desventaja. De acuerdo con la NOM-173-SSA1-198, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, la discapacidad auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. La hipoacusia y la sordera representan uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad auditiva entre la población infantil. La hipoacusia en el término médico se refiere a la disminución del nivel de audición por debajo de lo normal. El 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para las Personas con Discapacidad, en donde se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. En esta Ley también se señala que las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán acciones para diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades. Del total de las personas con discapacidad, aproximadamente 250 millones tiene problemas importantes de audición, a pesar de que con la tecnología disponible es posible prevenir o tratar al menos al 50% de estos casos. El programa de Tamiz Auditivo Neonatal contribuye a detectar de manera temprana los problemas en la Audición, proporcionando a los niños la oportunidad de un tratamiento a tiempo y a su vez contribuyendo a su plena inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director de la Unidad Especializada en la Atención Obstétrica y Neonatal de Ocotlán, **Arturo Cortés Jiménez**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE AUDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 2,230 Personas con discapacidad 5,251
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $133,104.20 Obra Pública $ 0.00 Total $133,104.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El área de Audiología del Hospital Materno Infantil "Esperanza López Mateos" requiere de la cámara sonoamortiguada debido a que se obtiene un mejor aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, lo cual permite que los estudios realizados a un paciente derivado con sospecha de hipoacusia y/o al niño hipoacúsico en tratamiento, sean más certeros y propicien una intervención adecuada a sus necesidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, **Rodolfo Santoyo Durán**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REGIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	Niñas y niños 708 Personas con discapacidad 2,831 Personas adultas mayores 43,264
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $537,904.20 Obra Pública $ 0.00 Total $537,904.20

Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Se requiere de los servicios de audiología de manera Regional, debido a que sólo el 57% de los niños y niñas referidos al servicio de audiología asisten a su consulta, esto causado por los costos de traslado, hospedaje en el caso necesario y la alimentación. Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Regional de Puerto Vallarta, **Apolinar López Uribe**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REGIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	Niñas y niños 150 Personas con discapacidad 921 Personas adultas mayores 17,354
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $537,904.20 Obra Pública $ 0.00 Total $537,904.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Se requiere de los servicios de audiología de manera Regional, debido a que sólo el 57% de los niños y niñas referidos al servicio de audiología asisten a su consulta, esto causado por los costos de traslado, hospedaje en el caso necesario y la alimentación. Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Regional de Autlán, **Nicolás Ayala del Real**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REGIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	Niñas y niños 625 Personas con discapacidad 2,497 Personas adultas mayores 38,161
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $537,904.20 Obra Pública $ 0.00 Total $537,904.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Se requiere de los servicios de audiología de manera Regional, debido a que sólo el 57% de los niños y niñas referidos al servicio de audiología asisten a su consulta, esto causado por los costos de traslado, hospedaje en el caso necesario y la alimentación. Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Regional de Tepatitlán de Morelos, **Edgar Ricardo Ramírez del Río**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REGIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CD. GUZMÁN

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	Niñas y niños 1,426 Personas con discapacidad 5,705 Personas adultas mayores 87,171

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $537,904.20 Obra Pública $ 0.00 Total $537,904.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Se requiere de los servicios de audiología de manera Regional, debido a que sólo el 57% de los niños y niñas referidos al servicio de audiología asisten a su consulta, esto causado por los costos de traslado, hospedaje en el caso necesario y la alimentación. Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si no es atendida produce el aislamiento del individuo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital Regional de Cd. Guzmán, **Héctor Ramírez Cordero**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE AUDIOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores ( )
Población beneficiada:	Niñas y niños 1,064 Personas con discapacidad 3,577
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $133,104.20 Obra Pública $ 0.00 Total $133,104.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El área de Audiología del Hospital General de Occidente requiere de la cámara sonoamortiguada debido a que se obtiene un mejor aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, lo cual permite que los estudios realizados a un paciente derivado con sospecha de hipoacusia y/o al niño hipoacúsico en tratamiento, sean más certeros y propicien una intervención adecuada a sus necesidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital General de Occidente, **José Miguel Ángel Vandick Puga**.- Rúbrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad/Programa de Prevención, Evaluación Habilitación y Rehabilitación con cualquier tipo de discapacidad.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (**X**) Adolescentes (**X**) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	Niñas y niños 1,920 Adolescentes 1,920 Personas con discapacidad 3,840 Personas adultas mayores 1,920
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $2,572,484.96 Obra Pública $4,226,460.16 Total $6,798,945.12
Calendario de ejecución:	Al 30 de Junio del 2014
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Proporcionar servicios integrales oportunos que permitan al paciente mejorar su calidad de vida. Asistenciales: Otorgar a los usuarios internos y externos atención con calidad y oportunidad cuando requieran de los servicios de Terapia Física y Rehabilitación. Ayudar al paciente a conseguir el máximo nivel posible de funcionalidad, previniendo las complicaciones, reduciendo la incapacidad y aumentando la independencia. Docente: Programar pláticas para los pacientes, al menos tres veces por año, con temas relacionados a la prevención de problemas degenerativos más comunes. Investigación: Realizar por año al menos un protocolo de investigación con temas inherentes a la rehabilitación con la finalidad de generar nuevos conocimientos en el servicio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y Dirección General del O.P.D Servicios de Salud Jalisco.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director del Hospital General de Occidente, **José Miguel Ángel Vandick Puga**.- Rúbrica.